

**COMUNICADO AL MAGISTERIO DEL TOLIMA E IBAGUÉ, NUEVA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES**

Ibagué, abril 22 de 2024.

El magisterio colombiano y sus familias, a partir del 1 de mayo de 2024, tendrá un nuevo modelo en la prestación de los servicios médico asistenciales, conforme a los acuerdos entre FECODE y el Gobierno Nacional después de cientos de reuniones en discusión y análisis, la cual se concreta en el acuerdo 03 aprobado por unanimidad el 1° de abril del presente año y que recoge la solución a la problemática que durante 30 años se ha tenido.

Estas son entre otras las conclusiones:

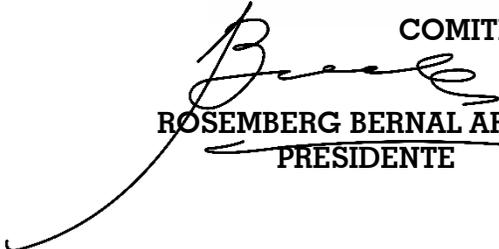
1. Acuerdo suscrito entre FECODE y el Gobierno Nacional.
2. Ninguna modificación a la Ley 91 de 1989 ni a sus decretos reglamentarios.
3. Continúa la Excepcionalidad de la ley 100 de 1993, artículo 279, al régimen especial del magisterio.
4. Garantías de NO copagos, NO cuotas moderadoras, No preexistencias.
5. Se inicia el 1° de mayo de 2024.
6. Se suprime la intermediación financiera e integración vertical en la contratación de los servicios.
7. Se amplía la red y las posibilidades de atención.
8. Se consolida la integralidad de los servicios de seguridad y salud en el trabajo SSST.
9. Se fortalecen los mecanismos de control y vigilancia.
10. Se establece una red nacional de prestadores con su respectiva sub red, haciendo parte las IPS, ESE públicas, privadas o mixtas y de profesionales independientes que cumplan con los requisitos del REPS (Registro especial de prestadores de salud).
11. Habrá libre elección del magisterio, sin la imposición a determinadas clínicas o profesionales.
12. FIDUPREVISORA, será la administradora de la red nacional de servicios y de los recursos del FOMAG, garantizando un ahorro en los recursos que por su intermediación se pagaba a los prestadores que oscilaba en un 10% de la UPC y un 3% del plus del magisterio.
13. Fiduprevisora, podrá contratar auditorías externas para monitorear la calidad del derecho a la salud.
14. ADRES se convierte en el pagador a las IPS, ESE y profesionales independientes en la contratación SSST; no sólo pagará, sino que auditará el uso de los recursos de la UPCM; con base al Acuerdo 05 del 2022 del Consejo Directivo del FOMAG.
15. Se aprobó que los informes de auditoría de SSST, deberán incorporar los informes de los sindicatos regionales, las veedurías, los comités regionales de prestaciones sociales del magisterio y ser presentados a FECODE para el análisis.
16. Los acuerdos de niveles de servicios – ANS, son una garantía para el cumplimiento de los diversos contratos, a partir de los incumplimientos en varios de los ítems de salud y SST, se podrá realizar un descuento en los pagos a los contratistas como una penalidad por los incumplimientos en citas, procedimientos y entrega de medicamentos, entre otros.



17. La Superintendencia Nacional de Salud como entidad de vigilancia y control, vigilará la calidad y oportunidad en el acceso por parte del magisterio y sus familias.
18. El Defensor del usuario del magisterio, las veedurías y los sindicatos constatarán la buena marcha de la ejecución de los diferentes contratos en salud y SST.
19. El modelo hará énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través de la adscripción de los docentes y sus familias a un Centro de Atención Primaria en salud – CAP y 319 Equipos de Cuidado Integral de Salud del Magisterio, ECIS-M conformados por profesionales de la salud y la SST.
20. Velarán por la atención inicial hasta el proceso de referencia a otro nivel de complejidad; igualmente lo atenderá a través de diversas actividades en salud extramurales en su lugar de residencia o Institución Educativa para atender sus requerimientos, realizar demanda inducida y realizar parte de las actividades contempladas en el Decreto 1655 de 2015 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. El magisterio y sus familias en este nuevo modelo accederán de más especialidades como puerta de entrada a las que tradicionalmente se tenía, tales como ginecología, obstétrica, y pediatría, ahora podrá solicitar medicina familiar; la psicología será también puerta de entrada al sistema; la ortodoncia, los implantes fijos y removibles, los pañales, los lentes progresivos, la ruta de atención del cáncer de próstata, acceso a centros de atención altamente especializados.
22. Atención tres meses después de desvinculación del magisterio sin limitación de servicios para el docente y sus beneficiarios, al igual que para los afiliados del docente fallecido mientras se realiza el trámite de pensión de sobreviviente o sustitución pensional; entre otros derechos.

Se está a la espera que FIDUPREVISORA envíe los listados de las IPS, ESE, clínicas, hospitales, Laboratorios, etc., donde se atenderá al magisterio del Tolima.

Fraternalmente,


ROSEMBERG BERNAL ARDILA
PRESIDENTE

COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL




GLORIA EDITH SANTA JARA
SECRETARIA GENERAL